



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE HABRÁ DE REGIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RIO.

INDICE

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito territorial.
- Artículo 3. Frecuencias.
- Artículo 4. Procedimientos.
- Artículo 5. Alcance del servicio.
- Artículo 6. Normas relativas a la prestación del servicio.
- Artículo 7. Personal.
- Artículo 8. Medios materiales, vehículos y maquinaria.
- Artículo 9. Presentación propuestas técnicas.

ANEXOS

- Anexo 1. Relación de calles y frecuencia establecida.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Castro del Río es definir el marco de relación entre el Ayuntamiento de Castro del Río y la empresa que resulte adjudicataria del servicio, cuya ejecución se realice con la consideración de criterios ambientales y sociales, para garantizar a los usuarios el mantenimiento de las instalaciones en condiciones óptimas para su uso y conservación

1.1. Aumento de los espacios objeto de limpieza viaria:

Si durante el periodo de prestación del servicio de limpieza se aumentase el número de espacios municipales objeto de este contrato (Este incremento de número de espacios municipales, debe responder a una causa objetiva, nos referimos por tanto al supuesto de incremento derivado por la determinación de nuevos espacios puestos en uso o que sean recibidos por el ayuntamiento, durante el periodo de ejecución del contrato), la empresa quedaría obligada a realizar los mismos trabajos que tiene contratados y que se expresan en este Pliego. No obstante, para los nuevos espacios municipales que se incorporen, se incrementará la cantidad correspondiente, en el precio unitario fijado en el pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo, si en algunos de los espacios dejara de ser necesaria, por el desuso de los mismos, por cualquier causa, la prestación total o parcial del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río se lo comunicará a la empresa adjudicataria, con la consiguiente minoración del precio unitario correspondiente.

De esta manera, cualquiera que sea la fecha de apertura de los nuevos espacios, la duración del contrato nunca podrá ser por tiempo superior al definido en el presente Pliego.

La duración establecida para la duración del contrato es 1 año prorrogable por 1 año más.





Artículo 2.- Ámbito territorial.

La obligación de la empresa concesionaria del contrato de servicios será la de mantener las debidas condiciones de limpieza y salubridad de todo el espacio público que a continuación se relaciona y que está conformado por las Calles y Plazas, Parques y Jardines, Parques Infantiles y Espacios abiertos del municipio.

La limpieza viaria se realizará en la totalidad de las calles, (calzada y acerados incluidos) plazas, parques, jardines y espacios abiertos que, a la fecha de publicación de este pliego, se encuentre en uso en suelo urbano, según la terminología utilizada en nuestras Normas Subsidiarias vigentes y sin perjuicio de que, debido a la no actualización constante de los inventarios, pudieran no figurar en los registros digitales del Ayuntamiento.

2.1. Calles y Plazas:

Como norma general la limpieza viaria se realizará en la totalidad de las calles incluyendo calzada y acerados, en la medida que sea necesario, así como plazas, parques y jardines, que se encuentran recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Además de estas calles se consideran incluidas todas las reflejadas en este listado y las que se adjuntan a esta memoria como **Anexo 1**.

Respecto a las plazas, se señalan las siguientes.

PLAZA DEL CALLEJÓN DEL LOBO
PLAZA CARMEN O LLANO CONVENTO
PLAZA SAN FERNANDO
PLAZA MADRE DE DIOS
PLAZA CÓRDOBA ZONA AJARDINADA
PLAZA MADRE ISABEL
PLAZA HUERTEZUELA
PLAZA EN CALLE RAFAEL ALBERTI
PLAZA DE JESÚS
PLAZA COSO
PLAZA PASEO DE LA SALUD
PLAZA BLAS INFANTE
PLAZA SINAPIA
PLAZA MORERAS
PLAZA JUAN GUZMÁN
PLAZA PACO DIOS
PLAZA DE LA IGLESIA
PLAZA MIGUEL MORALES
PLAZA CARLOS CASTILLA DEL PINO
PLAZA SAN RAFAEL
LLANO DE LA FUENTE
PLAZA DEL CASTILLO





PLAZA ESCOLTAS ROMANAS

2.2. Parques y Jardines: se incluyen los parques y jardines que se relacionan a continuación:

PARQUE MUNICIPAL CALLE LOS MOLINOS
PASEO DEL MIRADOR
PARQUE TRASERAS PISTAS POLIDEPORTIVAS
PLAZA Y JARDINES AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN
JARDINES EN PASEO DE CRISTOBAL MORENO TOLEDO

2.3 Parques Infantiles:

PARQUE INFANTIL EN PASEO CRISTOBAL MORENO TOLEDO
PARQUE INFANTIL PARQUE MUNICIPAL CALLE LOS MOLINOS
PARQUE INFANTIL JUNTO AL PABELLÓN DEPORTIVO
PARQUE INFANTIL CALLE CÓRDOBA
PARQUE INFANTIL LA CONDESA
PARQUE INFANTIL CUESTA MESONES
PARQUE INFANTIL PLAZA BLAS INFANTE
PARQUE INFANTIL PLAZA HUERTEZUELA
PARQUE INFANTIL PLAZA MORERAS

2.4 Espacios abiertos:

PUENTE Y ROTONDA DEL PUENTE NUEVO
PUENTE Y ROTONDA DEL PUENTE VIEJO

Artículo 3.- Frecuencias y Jornadas.

En los espacios públicos incluidos en este pliego, la limpieza se llevará a cabo por regla general de lunes a sábados, sin perjuicio que por la organización del servicio, previo acuerdo con el adjudicatario, se determine por el responsable del contrato, intercambiar el sábado por el domingo.

En todo caso, los trabajos de limpieza se harán de tal manera que no se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en los espacios e instalaciones públicas objeto del contrato específico.

A continuación se señalan los diferentes espacios objeto de limpieza y la frecuencia de barrido y baldeo manual:

3.1. Calles, Plazas y Espacios abiertos

En el ANEXO I se adjuntan relación y plano de calles, plazas y espacios abiertos con las frecuencias mínimas que se proponen.

Barrido Manual, se desarrollará de la forma que se detalla a continuación, atendiendo a la frecuencia indicada en el presente pliego;





-Frecuencia diaria, implica: Frecuencia de lunes a sábado ambos inclusive durante todos los días del año. Se incluyen de forma extraordinaria domingos y festivos previo acuerdo con el responsable del ayuntamiento en materia de limpieza y mantenimiento.

-Frecuencia de tres veces por semana, implica: lunes, miércoles y viernes / martes, jueves, sábado.

-Frecuencia de una vez por semana, implica: (cualquier día).

3.2. Parques y Jardines:

Barrido manual todos los días de la semana en las zonas transitables por el público.

Baldeo con hidrolimpiadora 2 veces al mes, en las zonas pavimentadas con pavimento continuo (solera hormigón estampado) y barrido manual en las zonas pavimentadas mediante adoquinado o losas de terrazo o de cualquier otro material.

3.3. Parques Infantiles:

Barrido manual tres días de la semana.

Baldeo con hidrolimpiadora 2 veces al mes de superficies en pavimentos, vallas y juegos infantiles o en su caso barrido manual si procede.

3.4. Espacios abiertos:

Barrido manual tres días de la semana.

Baldeo con hidrolimpiadora 2 veces al mes de superficies en pavimentos.

Artículo 4.- Procedimientos.

4.1. Barrido manual individual con carro portabolsas.

Objeto del servicio: el objeto de esta operación de limpieza es el barrido y recogida de todos los desperdicios existentes en acera, bordillo, lateral de calzada a lo largo del bordillo donde se puedan acumular los residuos empujados por el tráfico rodado, intervalos entre coches aparcados y zonas normalmente accesibles bajo estos últimos con cepillos; asimismo **estos equipos serán los encargados de realizar el vaciado, limpieza y mantenimiento de la totalidad de las papeleras ubicadas en su sector de trabajo.** En estos espacios a limpiar se prestará especial atención a:

- Los entornos de los contenedores. Parada de taxis.
- Entornos de colegios. Entornos de mobiliario urbano.
- Rejillas de pasos elevados de peatones.
- De forma general en las zonas de acumulación de residuos por la razón que sea.





Composición del equipo: el equipo estará compuesto de al menos 3 peones limpiadores, 1 monitor de trabajo y un carrito portabolsas.

Ámbito de aplicación: como todos los equipos de barrido manual, este equipo está pensado para actuar en todas las áreas del municipio, especialmente en aquellas con difícil acceso a los equipos motorizados.

4.2 Baldeo manual con hidrolimpiadora aceras y zonas peatonales.

Objeto del Servicio: limpieza de perímetro de contenedores, limpieza de pavimentos en zonas peatonales, muros, juegos infantiles y otras superficies que no sean susceptibles de ser dañadas por la excesiva presión y temperatura del agente limpiador.

Composición del equipo: Al menos 3 operarios y una máquina hidrolimpiadora industrial de alta presión de agua fría.

Ámbito de aplicación: perímetro de contenedores, pavimentos continuos de hormigón tipo solera con acabados estampados o lisos. Muros de hormigón y piedra natural. Zona de juegos infantiles.

4.3 Baldeo con hidrolimpiadora con agua caliente.

Objeto del Servicio: limpieza de elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles y biosaludables así como aquellas limpiezas puntuales en los que sea especialmente recomendada esta actuación.

Composición del equipo: Al menos 3 operarios y una máquina hidrolimpiadora industrial de alta presión con agua que ofrezca suficiente caudal litros/hora, presión de trabajo y una temperatura máxima de salida adecuada para realizar el trabajo requerido.

4.4 Barrido manual en diferentes zonas.

Objeto del Servicio: limpieza mediante barrido manual en aquellas superficies que por sus especiales características no toleran una limpieza con baldeo mecánico, asimismo **estos equipos serán los encargados de realizar el vaciado, limpieza y mantenimiento de la totalidad de las papeleras ubicadas en su sector de trabajo**

Composición del equipo: Al menos 3 peones limpiadores y 1 monitor de trabajo con equipo de barrido manual, cubo y fregona para suelos y estropajos y bayetas para paredes.

Ámbito de aplicación: pavimentos de adoquines cerámicos o de hormigón en los que una limpieza mecánica eliminaría el material de las juntas afectando a la resistencia del mismo. Otras superficies o zonas que por sus especiales características precisen de una limpieza manual menos agresiva que la mecánica.

4.5 Productos de limpieza y suministros:





Todos los materiales, productos y útiles de limpieza para la realización de los trabajos serán por cuenta de la empresa. Estos productos deberán cumplir con la reglamentación vigente que les sea de aplicación y además reunir una serie de requisitos ambientales:

Se prohíbe el uso de:
Ambientadores en aerosol
Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios
Productos en spray

Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente homologados y etiquetados.

Los envases han de disponer de aparatos de dosificación precisos, de manera que se utilice solamente la dosis necesaria de producto.

Los productos de limpieza (excepto casos justificados como los desinfectantes) cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta. De esta forma, todos los productos (excepto en los casos de desinfectantes) deberán disponer alguna de las siguientes ecoetiquetas oficiales y/o equivalentes a ellas.

El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio contratado, indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpia-cristales, desinfectante, etc.), la dosificación de uso, la ecoetiqueta que posee y la ficha de seguridad, según el Real Decreto 255/2003.

Los trapos de limpieza y mopas/fregonas serán de microfibra para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos. Se aportará la ficha técnica de los productos a utilizar.

Los productos y materiales a utilizar han de estar adecuadamente envasados y etiquetados y han de llevar impreso, visiblemente, el procedimiento necesario para su uso correcto, modo de aplicación, dosificación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos en su caso.

Si se hace necesario la utilización de algún otro producto añadido no presentado en la oferta, se deberá presentar toda la documentación para su aceptación previa. No podrá utilizarse sin el consentimiento del Servicio Técnico Municipal.

No se podrá sustituir las marcas y modelos de los productos presentados en la licitación como norma general, únicamente en casos justificados tales como no comercialización del producto o ineficacia de los mismos, siempre con el visto bueno del Servicio Técnico Municipal.

4.6 Residuos generados:

La adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión.





La adjudicataria mantendrá la recogida selectiva existente, valorándose positivamente aquellas ofertas que mejoren los medios para realizar esta recogida en todos los espacios municipales recogidos en este contrato. Estos residuos se depositarán en sus respectivos contenedores de recogida de RSU ubicados en la vía pública. En la memoria técnica deberá recoger cómo se justificará ante el órgano contratante la correcta gestión de los residuos.

Respecto a los residuos generados en el servicio (papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.), la adjudicataria segregará los residuos generados depositándolos en los contenedores urbanos si los residuos son asimilables a estos o a través de un gestor autorizado en caso de residuos peligrosos (básicamente los envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos). La adjudicataria presentará los gestores autorizados a los que entregará sus residuos peligrosos en el plazo de 2 semanas desde el inicio del contrato.

Artículo 5.- Alcance del servicio.

Se relacionan las operaciones que se incluyen en la prestación de servicio a realizar en las ubicaciones anteriormente reseñadas:

Eliminación de suciedad, eliminación de deposiciones de animales o restos mediante barrido manual o baldeo manual, aceites y productos deslizantes, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el servicio de residuos sólidos urbanos y también se llevará a cabo el vaciado, la limpieza y el mantenimiento de la totalidad de las papeleras presentes en el área de trabajo.

El alcance del servicio de limpieza viaria se clasifica en cuatro grupos:

- 5.1. Servicios ordinarios de limpieza.
- 5.2. Servicios periódicos de limpieza.
- 5.3. Servicios especiales de limpieza.
- 5.4. Servicios por imprevistos, situaciones de urgencia y fuerza mayor.

5.1.- Servicios ordinarios de limpieza.

Integran este grupo de prestaciones, los servicios de limpieza urbana que deberán efectuarse diariamente y de forma continuada, con la frecuencia y características que se describen en el presente Pliego, de forma ordinaria. Incluye:

- Barrido manual.
- Baldeo manual.
- Mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras, de las actualmente existentes y de las que en un futuro se instalen.
- Limpieza de alcorques.
- Limpieza de jardineras.





- Limpieza de excrementos de animales y posterior transporte en bolsas debidamente cerradas al contenedor de basura.
- Eliminación de hierbas y limpieza de bordillos de aceras y juntas entre aceras y fachadas.

5.2.- Servicios periódicos de limpieza.

Bajo esta denominación se entienden aquellos servicios de limpieza que se realizan de manera puntual para actuaciones o eventos que no se prolongan en el tiempo o que, aun haciéndolo, no tienen un carácter reiterado dentro del mismo año.

Son por tanto servicios que no se realizan diariamente sino que llevan establecida una determinada frecuencia.

Barrido y/o baldeo manual en época de verano: Además de los servicios recogidos en el presente pliego para las siguientes zonas, se deberán incrementar entre los meses de mayo a septiembre, en 1 baldeo con hidrolimpiadora, en los acerados de las siguientes calles o similares: Cuesta de Los Mesones, plaza San Fernando, calle Tercia, calle Alta, Llano de Jesús, calle Ancha, calle Moreno, calle Scala Coeli. El ayuntamiento de Castro del Río se reserva el derecho de poder cambiar las citadas calles por otras de similares condiciones y longitudes previa petición del responsable de limpieza y mantenimiento a la empresa adjudicataria.

Barrido de zonas con importante tránsito de maquinaria agrícola en otoño-invierno: Entre los meses de 1 de octubre a 28 de febrero, ambos inclusive, se profundizará según en la limpieza de aquellas avenidas y calles por las que el tránsito de maquinaria y vehículos agrícolas sea constante debido a las labores de recolección de la aceituna. En concreto nos referimos a las siguientes zonas: las diferentes Redondas del municipio, avenida de Virgen de la Salud, avenida de Los Molinos, el puente, calle Guadajoz y sus inmediaciones.

En este periodo, además de los servicios recogidos en el presente pliego para las zonas citadas, se establece el incremento de la limpieza de al menos 4-5 veces al mes durante los meses citados.

Baldeo zonas afectadas por excrementos de aves: En la totalidad de las zonas establecidas en el presente pliego, se deberá de realizar un baldeo con hidrolimpiadora 2 veces al mes en los acerados (y tramos de calzada si fuera necesario) de las calles afectadas por el depósito de excrementos de aves. Dichas calles serán identificadas por el responsable del contrato.

Ribera: Se realizará 8 veces al mes (2 veces cada semana) durante todos los meses del año, un barrido manual de ambos márgenes del paseo de la ribera del río Guadajoz, especialmente en aquellos tramos más transitados por los viandantes.

5.3.- Servicios especiales.

Los servicios especiales tienen por objeto la limpieza de calles, plazas, solares y en general de todos aquellos espacios del viario público en los que se desarrollen fiestas o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Castro del Río. El personal mínimo previsto para cada servicio es de 3 peones limpiadores más 1 monitor de trabajo con una dotación de carrito portabolsas y una hidrolimpiadora de





alta presión y una duración media de tres horas.

Durante las fiestas que se indican a continuación habrá, **independientemente del servicio diario general previsto en el presente pliego con las frecuencias estipuladas en el presente pliego**, un servicio especial de limpieza y baldeo manual de las zonas afectadas, siendo la ubicación e intensidad de estos servicios programada por el responsable del contrato con la suficiente antelación.

Dichos servicios especiales se distribuyen de la siguiente forma:

Navidades: Se requieren 2 servicios. Los días 5 y 6 de enero.

Semana Santa: Se requieren 5 servicios. Domingo de Ramos, Jueves Santo por la mañana, Madrugada (limpiando calle carrera en sentido contrario), Sábado Gloria y Domingo de Resurrección. Estos servicios se prestarán al menos 2 horas antes de la salida procesional que corresponda, prestando especial atención a los entornos de los contenedores ubicados en las distintas carreras oficiales, con obligación de retirada en su caso de pequeños enseres.

Otras Salidas Procesionales: Estos servicios se prestarán dos horas antes de la salida procesional que corresponda, prestando especial atención a los entornos de los contenedores ubicados en las distintas carreras oficiales, con obligación de retirada en su caso de pequeños enseres.

Romerías: Se requieren 2 servicios que habrán de prestarse tanto el día anterior y posterior a la celebración de la romería del 25 de abril, como el día posterior a la celebración de la romería del primer fin de semana de junio, consistente en la limpieza y puesta a punto del parque periurbano de Alameda del Guadajoz y los aseos.

Día Carnaval y entierro de la sardina: Se requieren 2 servicios que se llevarán a cabo el día posterior a la celebración del Carnaval y el día posterior a la celebración del Entierro de la Sardina por aquellas calles y plazas por las que transcurra el desfile procesional y posterior celebración.

Feria de Santiago y Feria Real: Durante dicho periodo, se requieren servicios todos los días de la Feria de Santiago, todos los días de la Feria Real y el día inmediatamente posterior a su finalización. En el caso de la Feria Real la jornada que se establecerá será partida de mañanas y tardes.

Verbenas o similares: 10 servicios. A repartir según criterio del Ayuntamiento.

Otras Actividades: El número de servicios especiales motivados por otras actividades será de 15.

Los servicios especiales comprenden la limpieza de los espacios por los que se desarrollen las actividades que el Ayuntamiento organice o coorganice a lo largo del año, una vez finalizadas las mismas, tales como eventos deportivos, eventos y/o ferias culturales como Ars Olea, conciertos de verano, eventos gastronómicos como el Certamen de Bacalao, etc.

A estos efectos el Ayuntamiento deberá comunicar al contratista el lugar, la fecha y la hora en la que debe realizar la limpieza con al menos una semana de antelación.

5.4.- Servicios extraordinarios en situaciones de urgencia, imprevistos y fuerza mayor.





Se prevén dos servicios extraordinarios.

Dichos servicios tienen por objeto la limpieza de calles, plazas, solares y en general de todos aquellos espacios en los que concurran hechos provocados por causas externas o sobrevenidas, de índole meteorológica, vandalismo, incendios, accidente, etc. que ocasionen lodo, barro, basura, etc. y que necesiten de una concienzuda actuación que devuelva a esos espacios públicos a su normal situación en el menos espacio de tiempo posible.

El personal mínimo previsto para cada servicio de dichas características es de 3 peones limpiadores más 1 monitor de trabajo, si la situación lo requiere, con una dotación de carrito portabolsas, una hidrolimpiadora de alta presión, sopladora y camioneta y/o furgoneta, con una duración media de cinco horas, pudiendo superarse este tiempo en función de la necesidad de la situación.

Una vez comunicada la necesidad del servicio por el responsable del ayuntamiento de Castro del Río será indispensable una respuesta inmediata de la empresa adjudicataria, siendo obligatorio no superar el límite de tiempo de 1 hora en los que los operarios dotados del material requerido comiencen los trabajos de limpieza y mantenimiento.

Artículo 6.- Normas relativas a la prestación del servicio.

6.1.- Planificación y coordinación del servicio.

Se celebrarán al menos dos reuniones anuales entre los responsables del servicio en el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria con objeto de evaluar la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con la ejecución del contrato le sean encargados por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá resolver aquellas incidencias relativas a la prestación del servicio que desde el Ayuntamiento se le hayan notificado por los medios habituales, mensajes, correo electrónico o correo ordinario. Una vez resuelta se informará por escrito a los responsables municipales sobre el origen de la incidencia y su resolución.

La no ejecución de los trabajos de obligado cumplimiento previstos en este Pliego dará lugar a deducciones de los mismos en la certificación mensual, sin perjuicio de las medidas que adopte el Ayuntamiento en cuanto a la resolución de contrato, o a la imposición de sanciones.

6.2.- Control de la ejecución del servicio.

Con objeto de poder acreditar la frecuencia de barrido en los distintos procedimientos que se han descrito en este Pliego, el adjudicatario deberá:
Entregar semanalmente un parte donde se reflejen los servicios ordinarios, periódicos y especiales realizados durante la semana.

Será condición necesaria haber presentado los partes semanales correspondientes a un mes





antes de presentar la factura correspondiente.

Artículo 7.- Personal.

7.1.- Obligaciones del adjudicatario respecto del personal.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para poder atender satisfactoriamente las exigencias del contrato debiendo cumplir en todo momento la legislación aplicable, pudiendo exigir el Ayuntamiento las acreditaciones y documentación correspondiente para comprobar este extremo.

Debido a que los servicios a que se refiere el presente Pliego se realizan en vías públicas y que para la prestación de los mismos se utilizan diferentes vehículos y medios mecánicos hacen que el apartado de seguridad deba ser muy tenido en cuenta en el diseño y desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que incluya el menos:

Modalidad de organización de los recursos para el desarrollo de actividades preventivas.
Recepción de equipos de protección individual por parte de los trabajadores.
Información y formación en materia de prevención de todos los trabajadores. Control periódico de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Designación de un trabajador responsable de Seguridad y Salud.

El contratista deberá disponer de los operarios de reserva que sean necesarios para poder cubrir de manera inmediata las bajas por enfermedad, así como las vacaciones y permisos del personal de manera que ninguna de estas circunstancias afecte a la prestación del servicio.

Para ello presentará un Plan de trabajo que permita garantizar la correcta prestación del servicio tanto en situaciones de normalidad con carácter ordinario, periódico o especial, como también en aquellas consideradas de urgencia, imprevisto y fuerza mayor.

El contratista informará mensualmente de cualquiera de las circunstancias antes relacionadas con ocasión de la presentación de la correspondiente factura del servicio.

El adjudicatario presentará un organigrama de la plantilla de todo el personal adscrito al servicio en el que se detalle la categoría y funciones a desarrollar por cada uno de ellos, organigrama que mantendrá actualizado en todo momento. La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio con dedicación exclusiva al mismo que estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato, asumiendo la dirección y organización de los trabajos.

7.2.- Identificación, vestuario.

El personal habrá de ir perfectamente uniformado, con un vestuario en consonancia con el régimen climático y con aquellos elementos reflectantes que permitan su clara visualización por parte





de los usuarios de la vía pública con independencia de la hora y de las circunstancias climatológicas.

El uniforme llevará el identificativo de la empresa y del Ayuntamiento.

El coste del vestuario de todo el personal correrá a cargo del concesionario, así como su reposición con la periodicidad necesaria en cuanto evidencie su natural desgaste por el uso.

Artículo 8.- Medios materiales, vehículos y maquinaria.

Los medios materiales adscritos a la prestación del servicio serán mantenidos y conservados durante el periodo de vigencia del mismo por la contrata. Los gastos de explotación y/o funcionamiento, reparaciones y gastos de cualquier otro tipo correrán por cuenta del adjudicatario.

A continuación se describen las características generales de los elementos que se consideran imprescindibles para la prestación del servicio:

Hidrolimpiadora de alta presión: 1 limpiadora industrial de alta presión que disponga de un caudal de 420 litros/hora, de 120 a 170 bar de presión de trabajo, potencia absorbida de 2100 W, bomba de inducción y con accesorios entre los que habrán de encontrarse manguera, pistola de metal, lanza regulable y turbo.

Sopladoras eléctricas: 2 sopladoras con un caudal máximo de aire de 1300 m/h, CO₂ g/kWh de 977, cilindrada de 63.3 y velocidad máxima de aire de 98 m/s

Motoazada: 1 motoazada de potencia nominal de 3,6 kW (4,8 cv), cilindrada de 163 cm, ancho de trabajo de 94 cm, autonomía de 2,2 h. y motor GX160.

Motosierra: 1 motosierra de potencia de 1,4/1,9 kW/CV, cilindrada de 36.3 cm y CO₂g/kWh de 845.

Carritos portabolsas: 6 carritos portabolsas dotados con todos los elementos necesarios para el barrido manual.

Furgoneta y/o Camioneta de recogida: Al menos 2 furgonetas y/o camionetas para el transporte del personal y el equipamiento necesario por las diferentes zonas del pueblo.

Artículo 9. Presentación propuestas técnicas.

Para facilitar el estudio y comparación de las ofertas, el documento donde se presente y justifique la propuesta técnica deberá tener **el siguiente contenido mínimo y estar ordenado según el siguiente guión:**

9.1.- Organización del servicio.

El licitador deberá exponer la estructura organizativa y el funcionamiento del servicio que propone.





En particular deberá acompañar una justificación de cómo afronta con la plantilla y los medios técnicos de que dispone los trabajos que se exigen en el presente pliego, a excepción de las mejoras.

A fin de valorar adecuadamente este apartado se concretará el rendimiento por hora que se ha previsto para los principales procedimientos, barrido manual y baldeo manual.

9.2.- Medios materiales que se pondrán a disposición del servicio.

Se describirán cada uno de los elementos que se pretenden utilizar para la realización del servicio, justificando que se dispone de los elementos mínimos que se plantean en la memoria y añadiendo aquellos que se entienda mejoran el servicio. En este sentido se valorará la aportación al servicio de los siguientes elementos:

- Carrito portabolsas con motor eléctrico.
- Cualquier otro de que la empresa disponga y entienda que, según su experiencia, mejora la calidad del servicio.

9.3.- Relación del personal adscrito al servicio.

La propuesta deberá diferenciar:

- ..a) El número mínimo de trabajadores que se adscribirán de forma permanente a la ejecución del contrato, los cuales deberán estar ligados por un contrato de trabajo de carácter indefinido. El contratista deberá mantener, como mínimo, dichos puestos de trabajo durante toda la vigencia del contrato, en las condiciones propuestas. Se especificarán las características de los contratos de cada uno de los trabajadores a los que se refiere el presente punto (categoría laboral, jornada completa/a tiempo parcial, etc.).

La dotación mínima de personal habrá de ser permanente durante todo el transcurso del contrato, de manera que el servicio no se vea afectado por vacaciones ni bajas laborales de los trabajadores. Para el caso de las vacaciones se tendrá prevista la contratación de la persona que cubrirá la vacante y para el caso de bajas laborales se cubrirán como máximo en las cuarenta y ocho horas siguientes a producirse la misma. Esta circunstancia se justificará con la presentación, junto con la factura mensual del servicio, de los impresos TC1 y TC2 del mes correspondiente.

- ..b) Los trabajadores que se contratarán con carácter temporal con motivo de acumulación de tareas u otras circunstancias de la producción (servicios especiales, mejoras, etc.). Se especificarán las características de los contratos de cada uno de los trabajadores a los que se refiere el presente punto (categoría laboral, jornada completa/a tiempo parcial, etc.).

Personal Administrativo y de dirección del servicio, acompañado del «curriculum vitae» de la persona que se designe como Delegado en la localidad.





AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



En Castro del Río a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Antonio José Millán Elías
Jefe Departamento Obras y Urbanismo
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

Código seguro de verificación (CSV):

D1DF 8BA7 BD1C E9C4 1CA3



D1DF8BA7BD1CE9C41CA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal MILLAN ELIAS ANTONIO JOSE el 14/5/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



ANEXOS

Código seguro de verificación (CSV):

D1DF 8BA7 BD1C E9C4 1CA3



D1DF8BA7BD1CE9C41CA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal MILLAN ELIAS ANTONIO JOSE el 14/5/2021

ANEXO 1.- RELACIÓN DE CALLES Y FRECUENCIA ESTABLECIDA.**CRITERIOS TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA DE BALDEO MANUAL**

A todas las vías que figuran en el Anexo 1 se la asigna por defecto una frecuencia de 1 Vez/Mes, a las que se les aumenta la frecuencia por los siguientes criterios.

1º.- Plazas: Se le asigna una frecuencia de 2 Veces/mes.

2º.- Calles sometidas a Protección o Declaradas Conjunto Urbano de Interés por las NN.SS de Castro del Río: Se le asigna una frecuencia de 1 Vez/semana.

3º.- Calles con alta intensidad de circulación peatonal u otros condicionantes higiénicos: Se le asigna una frecuencia de 2 veces/semana.

CRITERIOS TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA DE BARRIDO MANUAL

A todas las vías que figuran en el Anexo 1 se la asigna por defecto una frecuencia de 1 Vez/Semana, a las que se les aumenta la frecuencia por los siguientes criterios.

1º.- Plazas: Se le asigna una frecuencia de 2 veces/semana.

2º.- Calles sometidas a Protección o Declaradas Conjunto Urbano de Interés por las NN.SS de Castro del Río: Se le asigna una frecuencia de 2 veces/semana.

3º.- Calle con alta intensidad de circulación rodada y peatonal: Se le asigna una frecuencia de 2 veces/semana.

Nota: el criterio 1º y 2º no podrá ser concurrente.

DENOMINACIÓN	FRECUENCIA	
	BARRIDO MANUAL (Veces/semana)	BALDEO MANUAL (veces/semana-mes)
CALLES DE CASTRO DEL RÍO		
CUESTA MESONES	5	1 Vez/Semana
CALLE MIRADOR	3	1 Vez/Semana
PLAZA SAN FERNANDO	5	2 Veces/Semana
CALLE TÉRCIA	5	1 Vez/Semana
PLAZA MADRE DE DIOS	5	1 Vez/Semana
CALLE CRUCES (LAS)	1	1 Vez/mes
CALLE CÓRDOBA	3	1 Vez/Semana
CALLE JUAN VÍCTOR	1	1 Vez/mes
CALLE MORENTES	1	1 Vez/mes
CALLE JOAQUÍN VILLATORO	1	1 Vez/mes
CALLE ALTA	5	1 Vez/Semana
CALLE JURADO	1	1 Vez/mes
CALLE JURADO SIN SALIDA	1	1 Vez/mes
CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	1	1 Vez/mes
PLAZA MADRE ISABEL	3	2 Veces/mes
CALLE MESONCILLO	1	1 Vez/mes
CALLE TINTE	1	1 Vez/mes
CALLE CALDEREROS	1	1 Vez/mes
CALLE GALERAS	1	1 Vez/mes
CALLE NUEVA	1	1 Vez/mes
CALLE HUERTO MÁRQUEZ	1	1 Vez/mes
CALLE JOSÉ DEL RÍO	5	1 Vez/Semana
CALLE SANTA ANA	1	1 Vez/mes
PLAZA JESÚS	3	1 Vez/Semana
CALLE ANCHA	5	1 Vez/Semana
CALLE BAÑO	3	1 Vez/Semana
CALLE MARIANO FUENTES	3	1 Vez/Semana
CALLE JUAN FUENTES	3	1 Vez/mes
CALLE SCALA-COELI	3	2 Veces/Semana
CALLEJÓN PARRAGA	1	1 Vez/mes
CALLE CRISTO	1	1 Vez/mes
CALLE PRESBITERO JUAN ELÍAS	1	1 Vez/mes
PLAZA JUAN GUZMÁN	3	1 Vez/mes
CALLE POZO	3	1 Vez/mes
CALLE MARTOS	3	1 Vez/mes
CALLE COSO	3	1 Vez/Semana
CUESTA MARTOS (DE)	3	1 Vez/Semana
CALLE TRASTORRES	3	1 Vez/Semana
CALLE LLANO DE LA FUENTE	3	1 Vez/Semana
CALLE NUEVA SALUD	3	1 Vez/Semana
PLAZA PASEO SALUD (DE LA)	3	2 Veces/mes
TRAMO URBANO CARRETERA CAÑETE (DE)	1	1 Vez/mes
CAMINO YESARES (DE LOS)	1	1 Vez/mes
AVDA YESARES	1	1 Vez/mes
CALLE LUIS BRAILLE	1	1 Vez/mes
CALLE ATENEA	1	1 Vez/mes

Código seguro de verificación (CSV):

D1DF 8BA7 BD1C E9C4 1CA3

D1DF8BA7BD1CE9C41CA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal MILLAN ELIAS ANTONIO JOSE el 14/5/2021

CALLE POZODULCE	1	1 Vez/mes
PLAZA BLAS INFANTE	3	2 Veces/mes
AVDA CAÑETE	1	1 Vez/mes
TRAVESIA SALUD (DE LA)	1	1 Vez/mes
AVDA SALUD (DE LA)	1	1 Vez/mes
CALLE CALVARIO	1	1 Vez/mes
CALLE ALMENDRO	1	1 Vez/mes
CALLE NOGAL	1	1 Vez/mes
PLAZA MORERAS	3	2 Veces/mes
PLAZA SINAPIA	3	2 Veces/mes
CALLE ARGENSOLA	1	1 Vez/mes
CALLE SALSIPUEDES	1	1 Vez/mes
CALLE GERMINAL	1	1 Vez/mes
CALLE RUISEÑOR	1	1 Vez/mes
AVDA JAÉN (DE)	1	1 Vez/mes
CALLE ESTRELLA	3	1 Vez/Semana
CALLE VERA CRUZ (DE LA)	3	1 Vez/Semana
CALLE HOSPITAL	3	1 Vez/Semana
CALLE CONCEPCIÓN	3	1 Vez/Semana
CALLE DON ANDRÉS J. CRIADO	3	1 Vez/Semana
CALLE CARNICERÍA	3	1 Vez/Semana
CALLE RINCÓN	3	1 Vez/Semana
CALLE PALMA	3	1 Vez/Semana
CALLE DOLORES	3	1 Vez/Semana
CALLE AGUJERO	3	1 Vez/Semana
PLAZA IGLESIA (DE LA)	3	2 Veces/Semana
PLAZA MIGUEL MORALES	3	1 Vez/Semana
CALLE SAN JUAN	3	1 Vez/Semana
CALLE PÓSITO	3	1 Vez/Semana
PLAZA CARLOS CASTILLA DEL PINO	3	1 Vez/Semana
CALLE ESCOLTAS ROMANAS CASTREÑAS	3	1 Vez/Semana
CALLE COLEGIO	3	1 Vez/Semana
PLAZA SAN RAFAEL	3	1 Vez/Semana
CALLE DON PERFECTO	1	1 Vez/mes
CALLE LLANA	1	1 Vez/mes
PUENTE PASARELA	1	1 Vez/mes
CALLE PORRAS	1	1 Vez/mes
CALLE CUCHILLEROS	1	1 Vez/mes
CALLE POSTIGOS	1	1 Vez/mes
CALLE HUERTAS	1	1 Vez/mes
CALLE PRESBITERO JUAN CASTRO	1	1 Vez/mes
CALLE GANANCIAS	1	1 Vez/mes
CALLE FRAY PEDRO DE CASTRO	1	1 Vez/mes
CALLE LOSAS (LAS)	1	1 Vez/mes
CALLE CORREDERA	3	1 Vez/Semana
CALLE BARRANCO	1	1 Vez/mes
CALLE VENTANAS	1	1 Vez/mes
CALLE LLANO DEL CONVENTO	3	1 Vez/Semana
CALLE JULIO DEL RÍO	1	1 Vez/mes
CALLE CARDADORES	1	1 Vez/mes
CALLE MUCHOTRIGO	1	1 Vez/mes
CALLE FRAILES	3	1 Vez/mes
CALLE OLIVO	1	1 Vez/mes
CALLE ENCINA	1	1 Vez/mes
CALLE LAUREL	1	1 Vez/mes
CALLE ACACIA	1	1 Vez/mes
CALLE ÁLAMO	1	1 Vez/mes
CALLE CERVANTES	1	1 Vez/mes
RONDA CARBONELL	3	1 Vez/mes
RONDA NORTE	3	1 Vez/mes
CALLE VÍCTIMAS DE MATHAUSEN	1	1 Vez/mes
CALLE DOCTOR SANCHO LOBO	1	1 Vez/mes
CALLE ALCOY	1	1 Vez/mes
RONDA VIEJA SALUD	3	1 Vez/mes
RONDA JESÚS	3	1 Vez/mes
CAMINO CEMENTERIO (DEL)	1	1 Vez/mes
CALLE DEHESILLA DE TEJARES	1	1 Vez/mes
PLAZA PACO DIOS	3	1 Vez/mes
BARRIADA MANUEL CASTRO	1	1 Vez/mes
CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ	1	1 Vez/mes
CALLE ANTONIO MACHADO	1	1 Vez/mes
CALLE RAFAEL ALBERTI	1	1 Vez/mes
CALLE VICENTE ALEIXANDRE	1	1 Vez/mes
RONDA GUADAJÓZ (DEL)	1	1 Vez/mes
AVDA DIPUTACIÓN (DE LA)	3	1 Vez/mes

Código seguro de verificación (CSV):

**D1DF 8BA7 BD1C E9C4 1CA3**

D1DF8BA7BD1CE9C41CA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal MILLAN ELIAS ANTONIO JOSE el 14/5/2021

CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO	1	1 Vez/mes
CALLEJÓN LOBO (DEL)	1	1 Vez/mes
PLAZA DE CALLEJON DEL LOBO	3	2 Veces/mes
PLAZA HUERTEZUELA	3	2 Veces/mes
CALLE MENÉNDEZ Y PELAYO	1	1 Vez/mes
CALLE ISABEL GARCÍA RECIO	1	1 Vez/mes
CALLE MOLINOS (LOS)	3	1 Vez/mes
CALLEJÓN MOLINOS (DE LOS)	1	1 Vez/mes
CALLE TRASMOLINOS	1	1 Vez/mes
CALLE SAN MARCOS	1	1 Vez/mes
CALLE GUADAJOZ	1	1 Vez/mes
CALLE DALIA	1	1 Vez/mes
CALLE RADIO (DE LA)	1	1 Vez/mes
CALLE GRANADA	1	1 Vez/mes
CALLE AMAPOLA	1	1 Vez/mes
CARRETERA DE BUJALANCE	1	1 Vez/mes
PUENTE NUEVO	1	1 Vez/mes
CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL	1	1 Vez/mes
PASEO CRISTÓBAL MORENO TOLEDO (DE)	1	1 Vez/mes
PLAZA DEL CASTILLO	3	1 Vez/Semana
PLAZA CALLE CÓRDOBA ZONA AJARDINADA	3	1 Vez/Semana
PLAZA LLANO DE LA FUENTE	3	1 Vez/Semana
PLAZA ESCOLTAS ROMANAS	3	1 Vez/Semana

Código seguro de verificación (CSV):

D1DF 8BA7 BD1C E9C4 1CA3

D1DF8BA7BD1CE9C41CA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal MILLAN ELIAS ANTONIO JOSE el 14/5/2021